

OFERTA DE EMPLEO SEGIPSA

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) es una Sociedad Mercantil Estatal, 100% capital público de la Dirección General del Patrimonio del Estado, declarada por Ley Medio Propio Instrumental y Servicio Técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, de las entidades pertenecientes al Sector Público estatal que no tengan la consideración de poder adjudicador, así como de las personas jurídicas de derecho público o privado del sector público estatal, controladas del mismo modo por la Administración General del Estado, (que cumplan las condiciones previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017 y, que la totalidad del capital o patrimonio de éstas últimas sea totalmente de titularidad pública), quienes le podrán encargar directamente trabajos/servicios sobre cualesquiera bienes o derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonios del sector público, siendo realizados por SEGIPSA con sujeción al Derecho Privado.

SEGIPSA, en el ámbito de la selección de personal, sigue el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo y promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el art.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los interesados deberán dirigir su solicitud, acompañada de su CV y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria hasta las 14:30 horas peninsulares del **día 12 de diciembre de 2024**.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PUESTOS

Para ser admitidos al proceso, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- b) De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en el anterior apartado, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- c) Conocimiento adecuado del castellano. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los candidatos que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberá realizar una prueba previa de conocimiento de este, ya que las pruebas selectivas establecidas en estas bases implican por sí mismas la demostración de su conocimiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- e) Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida de acuerdo con el perfil del puesto especificado en el anexo correspondiente a la candidatura presentada, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero. Se deberá aportar copia por las dos caras del título correspondiente.
- g) Haber cumplido la edad legal de contratación
- h) Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada anexo específico.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse de forma telemática.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción a través del correo electrónico seleccion_cc@segipsa.es **indicando en el asunto el puesto de trabajo.**

La fecha límite para la presentación de todos los documentos será la de finalización del plazo. No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en estas bases.

La resolución de dudas o consultas, se podrán tramitar igualmente a través del correo electrónico seleccion_cc@segipsa.es

La presentación de la solicitud supone que la persona interesada declara la veracidad de los requisitos anteriormente recogidos.

Será obligatorio adjuntar junto con el formulario, la documentación necesaria para la oferta concreta. En el caso de que se llegara a realizar más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

El envío de la solicitud, supone el consentimiento informado y expreso que implica que se declara, se conocen y se aceptan los términos y condiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016.

El control de validez de la documentación que se presente podrá determinar la exclusión del proceso de las personas que no cumplan alguno de los requisitos, sin perjuicio de que SEGIPSA pueda requerir en cualquier momento a los candidatos que aporten los documentos originales para su cotejo, incluso una vez concluido el proceso selectivo, y eliminar a la persona aspirante o rescindir la relación laboral si se observase alguna irregularidad. En caso de no presentarse alguna documentación del modo establecido, la persona que no cumpla con este requerimiento no será contratada y supondrá su expulsión directa del proceso.

El envío de la solicitud, implica el consentimiento informado y expreso que implica que se declara y se conocen y aceptan los términos y condiciones del Reglamento (UE) 2016/679 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016.

En la página web de SEGIPSA, en el apartado "EMPLEO", se publican las bases de la convocatoria del puesto de trabajo concreto con sus características, los méritos valorables y pruebas. Del mismo modo la convocatoria se publicará en www.administracion.gob.es

ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se revisará la documentación aportada junto con las solicitudes para comprobar la acreditación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo.

SEGIPSA publicará en la página web de la empresa (www.segipsa.es) y en empleosegipsa.es las listas provisionales de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de la causa de exclusión y si existen, en su caso, deficiencias subsanables.

A partir del día siguiente a la fecha de la publicación, y en el supuesto de existir defectos subsanables, se abrirá un **plazo de tres días hábiles**, para realizar subsanación de errores, omisiones o falta de aportación de documentación correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen las deficiencias, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Finalizado el plazo de subsanación se publicarán las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos en la web de SEGIPSA.

Dicha publicación hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por SEGIPSA. Serán excluidos quienes no reúnan los requisitos mínimos de la oferta de este documento, o aquellas personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos en plazo.

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO

COMERCIAL

CÓDIGO 2024-11-14

Centro de Trabajo: C/José Abascal, 4 – 3º P., Madrid.

Nº Puestos: 1

Departamento: Gestión Inmobiliaria y CADA

Contrato: Contrato de Relevo a tiempo completo.

Tiempo estimado del contrato: Hasta la fecha de jubilación total de la persona que accede a jubilación parcial anticipada.

Jornada: 37,5 horas semanales, de lunes a viernes

Grupo Profesional: Oficial 1ª administrativo (Bachiller/ FP II / Ciclo de Grado Superior)

Incorporación: A determinar por la empresa

Salario Bruto Anual: 26.756,01 €

1. Funciones a desarrollar

Colaborar y participar en las siguientes actividades del área:

- Diseño y elaboración de campañas comerciales en medios, manejando para ello diversas herramientas ofimáticas, incluidos programas gráficos.
- Gestión comercial, actividades de marketing y networking, utilizando la base de datos de SEGIPSA en el sistema ERP-SAP.
- Publicación, seguimiento y actualización de los anuncios.
- Captación de clientes en el mercado nacional e internacional.
- Comercialización de inmuebles, en alquiler y venta, en el ámbito del mercado digital.

- Elaboración de informes financieros sobre la comercialización de inmuebles y presentación de dichos informes.
- Control de inventario del patrimonio de SEGIPSA (altas y bajas de inmuebles).
- Comercialización en alquiler y venta de inmuebles.
- Visita comercial a inmuebles.
- Supervisión de estado inmuebles y/o toma de posesión de los mismos.
- Gestión administrativa relacionada con inmuebles. Preparación de cartas, correos electrónicos, informes, certificados, etc.
- Gestión de regularización registral y física de inmuebles y sus tributos asociados.
- Obtención y consulta de información registral y catastral.
- Elaboración de contratos, preparación de minuta de escrituras y documentación asociada para la enajenación/arrendamiento de inmuebles.

2. Requisitos del puesto de trabajo

- Titulación y Formación académica requerida:

Administrativo (Bachiller / FP II / Ciclo de Grado Superior)

Nivel alto en ofimática

-Experiencia acreditada:

Experiencia mínima de **dos años** en empresas relacionadas con el sector inmobiliario, sociedades de tasación, servicios inmobiliarios, empresas de gestión de activos o entidades financieras.

-Disponibilidad para viajar.

-Imprescindible carné de conducir, necesario para el desplazamiento a los inmuebles a comercializar.

-Se debe acreditar mediante Certificado que se encuentra en situación legal de desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo, conforme se recoge en el Anexo II, o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

3. Acreditación de los requisitos del puesto, documentación a aportar

- Currículum Vitae, con la descripción de las funciones desempeñadas, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria. Se deberá aportar copia por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del título, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial donde se indique la finalización de la titulación, y que esté debidamente sellada y/o firmada por el centro académico, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título, donde se indique que se ha realizado el pago.
- Copia del DNI.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
- Copia de los títulos académicos por las dos caras, y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, donde se incluya el número de horas de cada curso acreditado.
- Informe de **vida laboral actualizado** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado equivalente expedido por el organismo donde haya trabajado, o de la Mutualidad donde se encuentre afiliado.
- En el caso de personas con discapacidad, copia del certificado de discapacidad igual o superior al 33%, para aplicar el criterio de preferencia

establecido en estas bases en caso de empate entre dos o más personas solicitantes de un puesto.

- **Certificado de encontrarse en situación legal de desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo, conforme se recoge en el Anexo II.**

La acreditación de la experiencia profesional y los méritos deberá realizarse documentalmente a través del envío de los siguientes documentos, junto con la solicitud y los enumerados con anterioridad:

- Certificado que especifique las funciones desempeñadas, o declaración jurada firmada de las funciones desempeñadas, y que se encuentren relacionadas con los méritos susceptibles de valoración, según los dispuesto en la oferta. El certificado de funciones deberá estar firmado al efecto por la empresa u organismo en el que trabaje o haya trabajado.
- Respecto a la formación complementaria ésta se deberá acreditar mediante la presentación de los títulos académicos por ambas caras y diplomas de los cursos que se mencionen en la candidatura o certificados de los mismos donde figure el número de horas lectivas. Todo ello sin perjuicio de la obligación de adjuntar aquellos otros documentos que puedan ser requeridos para comprobación.

Cualquiera de los méritos aportados será valorado una única vez; en caso de que sea un elemento necesario para la obtención de un requisito, no será valorado en ningún caso como mérito. No se tendrá en consideración para el cómputo de méritos aquel curso formativo o tiempo de experiencia profesional que sean necesarios para la obtención de otro mérito que ya haya sido valorado.

SEGIPSA publicara un listado provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo de **3 días hábiles** para poder subsanar los defectos advertidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo y las personas que no cumplan con los requisitos exigidos en el epígrafe 2 serán excluidas del proceso.

4. Pruebas de selección.

La contratación se realizará mediante un proceso de selección, que garantizará la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección constará de tres pruebas. Prueba escrita, valoración de méritos y entrevista, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Primero: Prueba Selectiva escrita. Máximo 40 puntos. Eliminatoria.
- Segundo: Prueba Competencial. Valoración de méritos: 40 puntos. No eliminatorio.
- Tercero: Entrevista profesional. 20 puntos. No eliminatorio.

4.1 Prueba selectiva escrita (Máximo 40 puntos). Eliminatoria. Para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Esta prueba incluirá preguntas tipo test y un supuesto práctico, relacionados con las funciones del puesto.

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 40 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Finalizada esta prueba, se publicará en la página web de SEGIPSA, el listado con las calificaciones obtenidas y se abrirá un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Finalizado el plazo se publicará la puntuación definitiva de esta prueba. Las personas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos serán eliminadas del proceso.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas, será necesaria la presentación del DNI original o NIE en su caso en el control de acceso.

4.2. Prueba competencial. Valoración de méritos. (Máximo 40 puntos). No eliminatoria. Solo se valorarán los méritos de aquellas personas que hayan superado la prueba escrita.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 40 puntos.

SEGIPSA publicará en la página web de la empresa (www.segipsa.es) los resultados provisionales de la valoración de méritos. A partir del día siguiente a la fecha de la publicación, se abrirá un plazo de **tres días hábiles**, para realizar subsanación de errores, omisiones o falta de aportación de documentación correspondiente.

Los aspirantes que no subsanen, dentro del plazo establecido, la falta de aportación de la documentación requerida para acreditar alguno de los méritos objeto de valoración, no obtendrán puntuación alguna relativa a aquellos méritos que no hayan acreditado suficientemente. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano de selección publicará en la página web corporativa de SEGIPSA la puntuación obtenida en esta fase de méritos.

Mérito 1) Se valorará la experiencia acreditada en empresas relacionadas con el sector inmobiliario, sociedades de tasación, servicers inmobiliarios, empresas de

gestión de activos o entidades financieras, con 20 puntos máximo, con una experiencia de más de dos años, conforme al siguiente baremo:

2,5 años	20,00 puntos
2,0 años	16,00 puntos
1,5 años	12,00 puntos
1,0 años	8,00 puntos
0,5 años	4,00 puntos

Se contabilizan los meses a razón de 30 días trabajados. Cualquier tiempo inferior al año se valorará de forma proporcional.

Mérito 2) Formación acreditada. Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Nivel alto en ofimática: 4 puntos.
- Manejo de programas de modelaje y diseño: CAD, Photoshop, etc: 4 puntos.
- Formación financiera: elaboración de cashflows, proyecciones, cálculo de VAN, etc: 4 puntos.
- Conocimiento del mercado digital. Uso de herramientas digitales (CRM, App, Sites, etc) y de marketing digital. Soltura en el uso de Redes Sociales: 4 puntos.
- Nivel de inglés (B2 o superior): 4 puntos.

Los requisitos y méritos relacionados con la experiencia en el puesto, que, a juicio del Órgano de Selección, no queden acreditados suficientemente, no serán tenidos en cuenta para dicha valoración

4.3. Entrevista profesional. (Máximo 20 puntos). No eliminatoria.

Será realizada por aquellas personas que hayan superado la prueba selectiva escrita.

SEGIPSA publicará en la página web de la empresa (www.segipsa.es) los resultados provisionales de la valoración de entrevistas. A partir del día siguiente a la fecha de la publicación, se abrirá un plazo de **tres días hábiles** para reclamaciones.

5.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El proceso de selección se resolverá por el Órgano de Selección (en adelante O.S.).

EL O.S que ha de calificar las pruebas selectivas estará constituido por el Director de Recursos Humanos, Tecnología y Servicios Generales o la Adjunta a la Dirección de Recursos Humanos, Tecnología, y Servicios Generales, el Director del Departamento de Gestión Inmobiliaria y CADA y el Adjunto a la Dirección del Departamento de Gestión Inmobiliaria y CADA.

Las actuaciones del O.S habrán de ajustarse estrictamente a los criterios de la convocatoria.

No obstante, el O.S. está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

El O.S. podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria o cualquier aclaración que estime necesaria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el O.S. deberá emitir escrito de exclusión del proceso selectivo.

Los miembros del O.S. ante la imposibilidad de asistencia a alguna de las fases de la convocatoria, podrán ser sustituidos por las personas que designen a estos efectos, así como ayudarse de los asesores que se determinen.

La calificación final global del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final de las tres pruebas indicadas con anterioridad (prueba escrita, valoración de méritos y entrevista).

Finalizada la fase de pruebas, se publicará en la web de SEGIPSA, la resolución provisional con la puntuación final obtenida.

Se habilitará un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada resolución provisional en el proceso de selección para presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web de SEGIPSA apartado empleo y en www.administracion.gob.es con la relación de personas que hayan superado el mismo.

Para la asignación de la plaza se atenderá al orden de prelación establecido en función de la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso.

A igualdad de condiciones, se priorizará a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

De no existir personas con discapacidad, se atenderá a:

1. Mayor puntuación en la prueba selectiva escrita.
2. Mayor puntuación valoración de méritos.

Finalizado el proceso selectivo SEGIPSA contactará personalmente con el candidato final para indicar la fecha de inicio de la relación laboral. El número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.

Quien supere todas las pruebas y sea contratado, lo será mediante un contrato laboral de duración determinada, que se celebrará para la sustitución de una

persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, según las modalidades contempladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Se podrá establecer un periodo de prueba en base a la normativa legal y convencional vigente de aplicación.

Si la persona seleccionada renuncia a la plaza o no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, será eliminado del proceso, adjudicándose la plaza al siguiente aspirante que mejor puntuación hubiera obtenido.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la Empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por valoración global, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa.
- b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- c) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- d) Que se produzca la no superación del período de prueba de las personas contratadas.
- e) Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

ADJUDICACIÓN A RESULTAS:

Además de la plaza anterior, y con carácter condicional, la presente convocatoria se extiende asimismo a la plaza que pudiera, en su caso, dejar vacante un trabajador/a de SEGIPSA, como resultado de haber obtenido la plaza anterior, tras la celebración del correspondiente proceso selectivo.

En función del trabajador/a concreto que, en su caso, deje libre esta plaza, así condicionalmente convocada, el contrato podrá ser de duración determinada, a tiempo completo, con un salario bruto anual de 26.756,01 euros, o tiempo parcial, con un salario bruto anual de 12.878,01 euros, y grupo profesional administrativo. Las condiciones, por tanto, de jornada, grupo profesional y salario serán las de la plaza liberada.

En función del trabajador/a concreto que, en su caso, deje libre su plaza, se podrá adjudicar la plaza liberada conforme al siguiente procedimiento:

Primero – Se Adjudicará la plaza convocada al candidato que obtenga la mayor puntuación.

Segundo – La plaza del grupo profesional administrativo que quedase vacante como consecuencia de esa adjudicación se adjudicará a aquel candidato clasificado a partir del puesto nº 2, por estricto orden de puntuación global final; en el supuesto de que se adjudicase la plaza liberada a un trabajador de SEGIPSA, esa plaza liberada se adjudicará al candidato nº 3 y así sucesivamente.

El proceso de selección tendrá una duración máxima de 12 MESES.

6.-CLÁUSULA FINAL

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados A SEGIPSA, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de

cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases y/ o anexos constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de la relación laboral con SEGIPSA derivado de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de SEGIPSA.

Términos de consentimiento del tratamiento de datos

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado RECURSOS HUMANOS de titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDDD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados bajo la responsabilidad de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL PATRIMONIO, M.P.S.A.

Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derecho al olvido, derecho a la portabilidad de los datos personales y el derecho a la limitación en el tratamiento de los datos personales del usuario, dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o enviando un mensaje al correo electrónico protecciondedatos@segipsa.es.

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.(en adelante, también "SEGIPSA") es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la Ley Orgánica (ES) 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: Gestión de candidaturas y procesos de selección de personal.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derecho al olvido, derecho a la portabilidad de los datos personales y el derecho a la limitación en el tratamiento de los datos personales del usuario.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Calle José Abascal, 4 (28003 Madrid) o enviando un mensaje a protecciondedatos@segipsa.es

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN		
DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE		
Apellidos y Nombre:		DNI:
Fecha Nacimiento:	Sexo:	Nacionalidad:
Domicilio:		
Población:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:		Teléfono/s contacto:

DATOS DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA
Denominación
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<ul style="list-style-type: none"> - Currículum Vitae y documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a presente. - Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria. - Fotocopia del DNI. - Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, así como el número de horas de cada curso acreditado. - Informe de vida laboral actualizado expedido por la TGSS. - Certificados que especifiquen las funciones desempeñadas, y que se encuentren relacionadas con los méritos susceptibles de valoración. - Etc..

Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se recogen en el modelo de solicitud.

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 202

ANEXO II

Ley General de la Seguridad Social, Artículo 267. Situación legal de desempleo.

1. Se encontrarán en situación legal de desempleo los trabajadores que estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se extinga su relación laboral:

1.º En virtud de despido colectivo, adoptado por decisión del empresario al amparo de lo establecido en el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.

2.º Por muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual, cuando determinen la extinción del contrato de trabajo.

3.º Por despido y por la extinción del contrato por motivos inherentes a la persona trabajadora regulada en la disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

En el supuesto previsto en el artículo 111.1.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, durante la tramitación del recurso contra la sentencia que declare la improcedencia del despido el trabajador se considerará en situación legal de desempleo involuntario, con derecho a percibir las prestaciones por desempleo, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el presente título, por la duración que le corresponda conforme a lo previsto en los artículos 269 o 277.2 de la presente ley, en función de los períodos de ocupación cotizada acreditados.

4.º Por extinción del contrato por causas objetivas.

5.º Por resolución voluntaria por parte del trabajador, en los supuestos previstos en los artículos 40, 41.3, 49.1.m) y 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6.º Por expiración del tiempo convenido en el contrato formativo o en el contrato de trabajo de duración determinada, por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, siempre que dichas causas no hayan actuado por denuncia del trabajador

En el supuesto previsto en el artículo 147 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre y sin perjuicio de lo señalado en el mismo, los trabajadores se entenderán en la situación legal de desempleo establecida en el párrafo anterior por finalización

del último contrato temporal y la entidad gestora les reconocerá las prestaciones por desempleo si reúnen el resto de los requisitos exigidos.

7.º Por resolución de la relación laboral durante el período de prueba a instancia del empresario, siempre que la extinción de la relación laboral anterior se hubiera debido a alguno de los supuestos contemplados en este apartado o haya transcurrido un plazo de tres meses desde dicha extinción.

8.º Por extinción del contrato de trabajo de acuerdo con lo recogido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

b) Cuando se suspenda el contrato:

1.º Por decisión del empresario al amparo de lo establecido en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, en ambos casos en los términos del artículo 262.2 de esta ley.

2.º Por decisión de las trabajadoras víctimas de violencia de género o de violencia sexual al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1.n) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) Cuando se reduzca temporalmente la jornada ordinaria diaria de trabajo, por decisión del empresario al amparo de lo establecido en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, en ambos casos en los términos del artículo 262.3 de esta ley.

d) Durante los períodos de inactividad productiva de los trabajadores fijos-discontinuos.

e) Cuando los trabajadores retornen a España por extinguírseles la relación laboral en el país extranjero, siempre que no obtengan prestación por desempleo en dicho país y acrediten cotización suficiente antes de salir de España.

f) Cuando, en los supuestos previstos en los párrafos e) y f) del artículo 264.1, se produzca el cese involuntario y con carácter definitivo en los correspondientes cargos o cuando, aun manteniendo el cargo, se pierda con carácter involuntario y definitivo la dedicación exclusiva o parcial.

2. No se considerará en situación legal de desempleo a los trabajadores que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) *Cuando cesen voluntariamente en el trabajo, salvo lo previsto en el apartado 1.a) 5.º.*
- b) *Cuando, aun encontrándose en alguna de las situaciones previstas en el apartado 1, no acrediten su disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar colocación adecuada, a través del acuerdo de actividad.*
- c) *Cuando, declarado improcedente o nulo el despido por sentencia firme y comunicada por el empleador la fecha de reincorporación al trabajo, no se ejerza tal derecho por parte del trabajador o no se hiciera uso, en su caso, de las acciones previstas en el artículo 279 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.*
- d) *Cuando no hayan solicitado el reingreso al puesto de trabajo en los casos y plazos establecidos en la legislación vigente.*

3. La acreditación de la situación legal de desempleo en los supuestos que se citan a continuación se realizará del modo siguiente:

a) *Las situaciones legales de desempleo recogidas en los apartados 1.a) 1.º, 1.b) 1.º y 1.c) de este artículo, que se produzcan al amparo de lo establecido, respectivamente, en los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se acreditarán mediante una de las siguientes formas:*

1.º *Comunicación escrita del empresario al trabajador en los términos establecidos en los artículos 51 o 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La causa y fecha de efectos de la situación legal de desempleo deberá figurar en el certificado de empresa considerándose documento válido para su acreditación. La fecha de efectos de la situación legal de desempleo indicada en el certificado de empresa habrá de ser en todo caso coincidente con, o posterior a la fecha en que se comunique por el empresario a la autoridad laboral la decisión empresarial adoptada sobre el despido colectivo, o la suspensión de contratos, o la reducción de jornada. Se respetará el plazo establecido en el artículo 51.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para los despidos colectivos.*

2.º *Acta de conciliación administrativa o judicial o resolución judicial definitiva.*

En los dos casos anteriores la acreditación de la situación legal de desempleo deberá completarse con la comunicación de la autoridad laboral a la entidad

gestora de las prestaciones por desempleo, de la decisión del empresario adoptada al amparo de lo establecido en los artículos 51 o 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la que deberá constar la fecha en la que el empresario ha comunicado su decisión a la autoridad laboral, la causa de la situación legal de desempleo, los trabajadores afectados, si el desempleo es total o parcial, y en el primer caso si es temporal o definitivo. Si fuese temporal se deberá hacer constar el plazo por el que se producirá la suspensión o reducción de jornada, y si fuera parcial se indicará el número de horas de reducción y el porcentaje que esta reducción supone respecto a la jornada diaria ordinaria de trabajo.

b) La situación legal de desempleo prevista en los apartados 1.a).5.º y 1.b).2.º de este artículo cuando se refieren, respectivamente, a los supuestos de los artículos 49.1.m) y 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se acreditará por comunicación escrita del empresario sobre la extinción o suspensión temporal de la relación laboral, junto con la orden de protección a favor de la víctima o, en su defecto, junto con cualquiera de los documentos a los que se refieren el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, o el artículo 37 de la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual.

c) La situación legal de desempleo prevista en el apartado 1.f) de este artículo se acreditará por certificación del órgano competente de la corporación local, Junta General del Territorio Histórico Foral, Cabildo Insular, Consejo Insular o Administración Pública o sindicato, junto con una declaración del titular del cargo cesado de que no se encuentra en situación de excedencia forzosa, ni en ninguna otra que le permita el reingreso a un puesto de trabajo.